RESOLUCIÓN No. 529
(21 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 004-2026 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Yondó – Antioquia, publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección Abreviada de Menor SAMC 004-2026, cuyo objeto es: **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**
SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación de los sistemas de gestión en SST y mejoramiento del ambiente laboral en el Municipio de Yondó Antioquia.

Que el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), término fijado para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo y no se recibieron observaciones al proceso.

Que es menester resaltar que el proceso de selección abreviada SAMC 004-2026 fue limitado a Mipymes de orden nacional, como consta en el aviso de limitación publicado el 04 de septiembre de 2026, y en la Resolución Municipal No. 499 del 08 de septiembre de 2026; motivo por el cual como primer factor se procederá a verificar que los referidos oferentes cumplan el requisito de ser Mipymes nacionales:

SOLICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN O REGISTRO MERCANTIL	DOCUMENTOS ALLEGADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	DOMICILIO
LLANERITO SOLUCIONES	WILSON MORENO VELA	25 de noviembre de 2015	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS	Microempresa	Pereira, Risaralda

			SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021		
ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	OSCAR DAVID GARCIA	06 de octubre de 2022	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	Microempresa	P Puerto Wilches, Santander
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ	04 de abril de 2024	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	Pequeña empresa	Medellín, Antioquia

Que toda vez que las solicitudes presentadas cumplían con los requisitos de la convocatoria SAMC 004-2026, se limitó el proceso a MIPYMES nacionales.

Que, vencido el término para presentar ofertas, es decir es decir el 11 de septiembre de 2026, a las 05:00 pm, se recibió oferta por parte de los proponentes:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	**ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT. 901642468-6; representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.296**	**11/09/2026 03:26 p.m.**	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($298.179.000,00)**

Que debido al volumen de trabajo institucional y a la complejidad técnica de la evaluación, la evaluadora designada solicitó ampliar el término para la publicación del informe inicial, que se tenía previsto para el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 05:00 p.m.. Esto con el fin de garantizar una revisión rigurosa y detallada del componente técnico, el cual reviste la mayor complejidad en el proceso.

Que consecuencia, y con el fin de garantizar el traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas, mediante la Adenda Nº 001 se modificó el cronograma, estableciendo como fecha de publicación del informe inicial de evaluación de ofertas el quince (15) de

septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 10:00 a.m., ampliando el plazo para recepción de observaciones hasta el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que en el término de traslado no se recibieron observaciones a los informes iniciales de evaluación de ofertas, conforme al cronograma ajustado, continuando posteriormente con el desarrollo de las siguientes etapas del proceso de conformidad con lo previsto.

Que la entidad publicó informes definitivos de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de calificación, teniendo como conclusión la siguiente:

No.	Proponente	Observación	Puntaje
1	ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT. 901.642.468-6	HABILITADO	1000

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 004-2026 al oferente ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S identificado con NIT. 901.642.468-6, representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.296.

Que en virtud de lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, el Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 004-2026, cuyo objeto es: **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación de los sistemas de gestión en SST y mejoramiento del ambiente laboral en el Municipio de Yondó Antioquia.** De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT. 901.642.468-6 - NIT N° 901.083.690-6, y representada legalmente por el representante legal: OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.296 expedida en Bucaramanga (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($298.179.000,00) IVA INCLUIDO. Incluyendo impuestos, tasas retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con la oferta económica presentada.

Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000793
FECHA:	Primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00).
PROYECTO:	*IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN SST Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE LABORAL EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000792
FECHA:	Primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00).

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026); previendo la realización de las actividades durante el mes de septiembre de dos mi veintiséis (2026), advirtiendo que los 4 días previstos de estadía en Cartagena – Bolívar deben abarcar un fin de semana del mes de septiembre de 2026.

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2026, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de (02) dos días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado,

el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, dentro del proceso de Selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Deysy Alexandra yepes Valencia / Abogada
Oscar Santamaría Abogados SAS/ Abogado
Revisó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica